
[Descargar](#)

Tenga en cuenta

La Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 31 de 1992 asignan al Banco de la República la función de administrar las reservas internacionales. Las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

Autor o Editor

Banco de la República

Gerencia Técnica

Subgerencia Monetaria y de Inversiones Internacionales

Departamento de Inversiones Internacionales

Autores y/o editores

[Banco de la República](#)

[Gerencia Técnica](#)

Fecha de publicación

Martes, 24 diciembre 2019

La Constitución Política de Colombia y la Ley 31 de 1992, artículo 14, asignan al Banco de la República la función de administrar las reservas internacionales. Asimismo, definen que estas deben ser manejadas con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad. El propósito de este documento es explicar la gestión de las reservas internacionales de Colombia, las cuales ascendían a USD 48.392 millones (m) a diciembre de 2018.

Primero, se introducen los principales conceptos asociados con las reservas internacionales y el marco en el cual se fundamenta su gestión por parte del Banco. Posteriormente, se detalla la política de administración y los aspectos fundamentales de su operatividad. Por último, se realiza un recuento sobre el estado actual de las reservas.

Recuadro

- [Recuadro 1: Restricciones de riesgo de mercado en el proceso de optimización - Informe de Administración de Reservas Internacionales, 2019](#)